

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal - otros
Rad. Nro. 110013103024201600498

Se ACEPTA la renuncia que Víctor Manuel Muñoz Mendivelso hace al poder que le fuera conferido por Jorge Alirio Florián Cabezas (q.e.p.d.). Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 76 inc. 4 de la ley 1564 de 2012, la renuncia tiene efectos procesales desde el 27 de enero de 2022. Por lo anterior, téngase en cuenta que la solicitud de liquidación de honorarios es improcedente como quiera que el anterior evento no corresponde al previsto en dicha norma para su regulación mediante incidente.

De otro lado, se niega el aplazamiento pedido por el citado apoderado, en tanto el art. 373 del C. G. del P. no prevé ninguna causal de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento ni remite a norma alguna para ese efecto.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--